

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROVISION DEL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

1. Objeto del servicio

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la contratación, por parte del **Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” (AIR)**, de un servicio de **Área Protegida** para la atención de **emergencias y urgencias médicas**, que incluya tanto la **asistencia médica inmediata y estabilización del paciente en el lugar**, como su **eventual traslado** al centro asistencial que corresponda, conforme a la gravedad del cuadro clínico y a criterio del profesional médico interviniente.

2. Lugar de prestación del servicio

El servicio deberá cubrir en su totalidad el **predio del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”**, incluyendo:

- Sectores operativos, administrativos y comerciales.
- Playas de estacionamiento vehicular.
- Sectores de obras, dependencias de organismos públicos y concesionarios.
- Toda persona que se encuentre dentro del predio aeroportuario, incluyendo **personal propio del Aeropuerto, empleados de organismos públicos, pasajeros, contratistas, proveedores, visitantes y clientes de locales comerciales**.

Respecto a personas que puedan estar **detenidas o bajo custodia** por la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) u otras fuerzas federales, y que se encuentren alojados dentro del Aeropuerto o en tránsito, se deja constancia de que la decisión sobre un eventual traslado por complicaciones de salud, quedará a criterio de cada oferente, debiendo aclarar expresamente en su propuesta si dicho servicio de traslado, se encuentra o no incluido dentro de su cobertura.

El servicio deberá incluir el **traslado de pacientes** al centro de salud que corresponda según criterio médico.

3. Plazo de contratación

El plazo para la prestación del servicio será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

4. Descripción del servicio

El servicio deberá prestarse bajo el **Sistema de Área Protegida - Códigos Rojo, Amarillo y Verde**, conforme a la siguiente descripción:

a) Código Rojo - Emergencias Médicas

Se considera **emergencia médica** toda situación crítica en la que la vida, los órganos o las funciones vitales del paciente se encuentren comprometidos si no se brinda asistencia profesional inmediata.

El servicio deberá garantizar la **presencia en el lugar del evento** de un **profesional médico** equipado con el instrumental necesario, a bordo de una **Unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM)**, acompañado por un **chofer profesional** y un **enfermero calificado**.

El personal deberá **actuar sobre el paciente en el lugar**, realizando las maniobras necesarias para su **estabilización clínica**, aplicando medicación, oxigenoterapia, reanimación cardiopulmonar u otros procedimientos de emergencia.

Una vez estabilizado el paciente, y según el criterio médico, se procederá a su **traslado** al centro asistencial correspondiente.

Tiempo máximo de respuesta: 15 minutos, contados desde el ingreso del aviso a la central de despacho hasta el arribo del móvil al Aeropuerto.

En caso de demora excepcional, el prestatario deberá garantizar la llegada de personal médico idóneo dentro del tiempo establecido.

b) Código Amarillo - Urgencias Médicas

Se considera **urgencia médica** toda situación que, sin constituir una emergencia inmediata, puede evolucionar hacia una situación de riesgo si no se interviene oportunamente.

El servicio comprenderá la presencia de un **profesional médico** con el equipamiento necesario, acompañado por **chofer y enfermero**, a bordo de una UTIM apta para un eventual traslado, en caso de ser necesario.

El profesional interviniente deberá asistir al paciente, estabilizarlo y decidir, en base a su criterio, si corresponde el traslado.

Tiempo máximo de respuesta: 40 minutos.

En caso de demora excepcional, el prestatario deberá garantizar la llegada de personal médico idóneo dentro del tiempo establecido.

c) Código Verde - A requerimiento

Corresponde a aquellas situaciones médicas en las que, aun no existiendo riesgo de vida ni necesidad urgente para evitar complicaciones, el paciente no puede trasladarse por sus propios medios y requiere asistencia médica en el lugar.

El Aeropuerto podrá solicitar este servicio cuando lo considere necesario (“a requerimiento”), debiendo el prestador garantizar un **tiempo de respuesta equivalente al establecido para el Código Amarillo**, con presencia de personal médico y equipamiento adecuado para tratamiento del paciente y eventual traslado en caso de ser necesario.

Consideraciones adicionales:

- El Aeropuerto cuenta con un servicio médico propio (**SELIAR**) dentro de la terminal, compuesto por un médico, un enfermero y un chofer. No obstante, el servicio de Área Protegida deberá estar disponible para **actuar en forma complementaria**, en caso de que existan **múltiples emergencias simultáneas** o situaciones que excedan la capacidad operativa del servicio interno.
- Todos los profesionales deberán estar **debidamente matriculados**, quedando **prohibido** el uso de pasantes o personal en formación.
- El servicio deberá estar disponible las **24 horas del día, los 365 días del año**.

Los vehículos deberán encontrarse en **óptimo estado mecánico, sanitario y documental**, y cumplir con la normativa vigente para unidades de emergencia médica.

5. Vehículos, equipamiento y materiales

El oferente deberá detallar en su propuesta:

- Tipo, marca y modelo de las unidades móviles a utilizar.
- Equipamiento médico disponible (desfibrilador, oxígeno, monitor multiparamétrico, medicamentos, etc.).
- Elementos de comunicación, indumentaria y protocolos operativos.

6. Documentación a presentar

El oferente deberá acompañar:

- Copia de **pólizas de seguro de los vehículos** y comprobantes de pago, vigentes durante todo el período contractual e incluyendo cobertura a las personas trasladadas.
- **Pólizas de seguro por mala praxis profesional**, vigentes durante todo el período contractual.
- **Constancia de afiliación del personal a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)** según Ley Nº 24.557.
- **Licencias profesionales** de conductores y títulos habilitantes del personal médico y de enfermería.
- **Habilitación del servicio de emergencia médica** emitida por el Colegio de Médicos o autoridad competente.

7. Visita a las instalaciones del Aeropuerto

Los oferentes podrán realizar una visita a las instalaciones del Aeropuerto, a los fines de poder recabar toda la información requerida para la cotización y prestación de los servicios. Previamente, deberán coordinar con el Área de Higiene y Seguridad Ocupacional del Aeropuerto, el día y hora de la visita.

8. Contacto

Higiene y Seguridad Ocupacional - T.E. 0341-4513220 / 4516300 (interno 1191).

E-mail: hys@airosario.com.ar